

PARRAL, 27 Set 2012

DECRETO ALCALDICIO Nº 1170

VISTOS:

- 1).- El Decreto Supremo Nº 150, de fecha 27 de Febrero de 2010, del Ministerio del Interior que señal como zona afectada por catástrofe derivada del sismo de gran magnitud a las Regiones de Valparaíso, Libertador Bernardo O'Higgins, El Maule, el BioBio, Araucanía y Región Metropolitana.-
- 2).- El Decreto Supremo Nº 148 de fecha 23 de Febrero de 2011, que extiende vigencia de plazo para la aplicación de las medidas adoptadas por la declaración de zona afectada por catástrofe, dispuesta por el D.S. Nº 150 de 27 de Febrero de 2010, derivada del terremoto que a esa fecha afectó la zona centro-sur del país.-
- 3).- Proyecto de Reposición Parcial Talleres Municipales, Parral; Reposición Parcial Sede Unión Comunal del Adulto Mayor Parral y Reparación Plaza de Armas de Parral.-
- 4).- Convenio de Transferencia de Recursos suscrito con fecha 03 de Junio de 2011, entre la I. Municipalidad de Parral y la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, de transferencia de recursos del Fondo de Recuperación de Ciudades, para el desarrollo de los proyectos mencionados en el numeral precedente.-
- 5).- Decreto Exento Nº 2.451 de fecha 03 de Junio de 2011 de la SUBDERE, que aprueba Convenio de Transferencia de Recursos del Fondo de Recuperación de Ciudades 2011.-.-
- 6).- Decreto Exento Nº 4.847 de fecha 17 de Octubre de 2011, emitido por la I. Municipalidad de Parral que aprueba Convenio de Transferencia de Recursos del Fondo de Recuperación de Ciudades 2011, para el desarrollo del Proyecto "Reparación Plaza de Armas de Parral".-
- 7).- Decreto Exento Nº 4.848 de fecha 17 de Octubre de 2011, emitido por la I. Municipalidad de Parral que aprueba Convenio de Transferencia de Recursos del Fondo de Recuperación de Ciudades 2011, para el desarrollo del Proyecto "Reposición Parcial Sede Unión Comunal del Adulto Mayor Parral".-
- 8).- Decreto Exento Nº 4.849 de fecha 17 de Octubre de 2011, emitido por la I. Municipalidad de Parral que aprueba Convenio de Transferencia de Recursos del Fondo de Recuperación de Ciudades 2011, para el desarrollo del Proyecto "Reposición Parcial Talleres Municipales Parral".-
- 9).- Reunión Extraordinaria del Honorable Concejo Municipal, celebrada con fecha 11 de Noviembre de 2011, en la cual que aprobó la contratación directa de las obras mencionadas en el numeral 3 de los Vistos.-
- 10).- Las Bases Administrativas Trato Directo y demás antecedentes del proyecto **"REPOSICIÓN PARCIAL TALLERES MUNICIPALES, SEDE UNIÓN COMUNAL ADULTO MAYOR Y REPARACIÓN PLAZA DE**

ARMAS DE PARRAL, Línea N° 1: Reposición Parcial Talleres Municipales, Parral".-

11).- Decreto Alcaldicio N° 689 de fecha 11 de Noviembre de 2011, que contrata bajo la modalidad trato directo a don **ALEJANDRO GABRIEL IBÁÑEZ VIDAL**, para la ejecución del proyecto "**REPOSICIÓN PARCIAL TALLERES MUNICIPALES, PARRAL**".-

12).- Contrato Ad-Referéndum, de fecha 21 de Noviembre de 2011, suscrito entre la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, representada por su Alcalde don **ISRAEL ANTONIO URRUTIA ESCOBAR** y por la otra parte don **ALEJANDRO GABRIEL IBÁÑEZ VIDAL**, para la ejecución de la Licitación Pública referida.-

13).- El Decreto Alcaldicio N° 718, de fecha 29 de Noviembre del año 2011, que aprueba el contrato antes referido.-

14).- La Solicitud presentada por el Contratista don **ALEJANDRO GABRIEL IBÁÑEZ VIDAL**, con fecha 31 de Agosto de 2012.-

15).- El Informe Aumento de Plazo emitido por don Aníbal Acuña Monroy, Inspector Técnico de Obras Municipales.-

16).- El Oficio N° 353 emitido por don JAVIER CARVALLO SAEZ, Director de la Dirección de Obras Municipales, con fecha 03 de Septiembre de 2012.-

17).- La Modificación de Contrato Ad-Referéndum, de fecha 07 de Septiembre de 2012, suscrito entre la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, representada por su Alcalde don **ISRAEL ANTONIO URRUTIA ESCOBAR** y por la otra parte don **ALEJANDRO GABRIEL IBÁÑEZ VIDAL**.-

18).- La Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, su Reglamento y modificaciones posteriores.-

19).- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores, y legislación vigente.-

CONSIDERANDO:

1.- Que, con fecha 21 de Noviembre del año 2011, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, celebró contrato con don **ALEJANDRO GABRIEL IBÁÑEZ VIDAL**, para la ejecución del proyecto denominado "**REPOSICIÓN PARCIAL TALLERES MUNICIPALES, SEDE UNIÓN COMUNAL ADULTO MAYOR Y REPARACIÓN PLAZA DE ARMAS DE PARRAL, Línea N° 1: Reposición Parcial Talleres Municipales, Parral**", de acuerdo a las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y demás antecedentes de la licitación pública.- Dicho contrato fue aprobado por Decreto Alcaldicio N° 718, de fecha 29 de Noviembre del año 2011.-

2.- Que, con fecha 31 de Agosto de 2012 don **ALEJANDRO GABRIEL IBÁÑEZ VIDAL**, solicitó aumento de plazo en veinticinco (25) días corridos, fundada en problemas en existencia de fundación ubicada sobre cadena proyectada, la cual tuvo que ser demolida en toda su longitud (59 ML), originando atraso no considerado en planificación inicial.- Señala además que hubo demora en realizar encuentro estructura de techumbre proyectada con techumbre existente, las cuales presentaron diferencias de altura.- Y por último problemas originados por incendio con pérdida total en talleres donde se trabajaba todo lo relacionado con estructura metálica de galpón.-

3.- **Que**, mediante Informe Aumento de Plazo emitido por don Aníbal Acuña Monroy, Inspector Técnico de Obras, señala que tal como indica el contratista en su solicitud, se requiere un aumento de plazo, de acuerdo a lo siguiente: 1) Fundaciones existentes originando un atraso no considerado; 2) Incendio donde se efectuaban las labores de confección de estructura metálica lo cual provocó un atraso considerable.- Por lo que de acuerdo a lo señalado solicita un aumento de 25 días corridos para terminar los trabajos pendientes de acuerdo a los señalado en el numeral nueve (9) de las Bases Administrativas.-

4.- **Que**, mediante Oficio N° 353 de fecha 03 de Septiembre de 2012, don Javier Carvallo Saez, Director de Obras Municipales, informa que la obra "Reposición Parcial Talleres Municipales, Parral" ha sufrido retrasos fortuitos los que se advierten en Informe emitido por el I.T.O., solicita se realice Modificación de Contrato, para un aumento de plazo en 25 días corridos a contar de la fecha de término del plazo original.-

DECRETO

1.- **APRUEBESE**, la Modificación de Contrato Ad-Referéndum, suscrito con fecha 07 de Septiembre de 2012, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, representada por su Alcalde don **ISRAEL ANTONIO URRUTIA ESCOBAR** y por la otra parte don **ALEJANDRO GABRIEL IBÁÑEZ VIDAL**, Cédula Nacional de Identidad N° 7.655.473-0, modificación de contrato que se entiende incorporada al presente Decreto.-

2.- **ESTABLÉCESE**, que el referido instrumento, las partes de común acuerdo, modificaron la cláusula Novena del contrato señalado en el numeral doce (12) de los Vistos, en el siguiente sentido: "**Que aumentan el plazo para la ejecución de las obras en veinticinco (25) días corridos, a contar de la fecha de expiración del plazo original**".-

3.- **ESTABLÉCESE**, que en lo demás se mantienen inalterable las cláusulas del contrato original, teniéndose la referida modificación como parte integrante del contrato original para todos los efectos legales.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-

Los antecedentes que corresponda para Carpeta de la Contraloría General de la República Región del Maule.-


ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARÍA MUNICIPAL


ISRAEL URRUTIA ESCOBAR
ALCALDE DE PARRAL

IUE/ARC/MSM/gam.

DISTRIBUCION

- 1.- CONTRALORÍA REGIÓN DEL MAULE
- 2.- OFICINA DE PARTES
- 3.- DIRECCIÓN FINANZAS
- 4.- DIRECCIÓN CONTROL
- 5.- DIRECCIÓN SECPLAN
- 6.- CARPETA SECPLAN
- 7.- DIRECCIÓN OBRAS
- 8.- DIRECCIÓN JURÍDICA
- 9.- PREVENCIÓNISTA
- 10.- INTERESADO



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
PARRAL

Dirección Asesoría Jurídica



MODIFICACIÓN DE CONTRATO AD – REFERENDUM

En Parral, Republica de Chile, a siete (07) de Septiembre del año dos mil doce (2012), comparecen por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (Nº 69.130.700-K), representada legalmente por su Alcalde don **ISRAEL ANTONIO URRUTIA ESCOBAR**, Cédula Nacional de Identidad número cuatro millones ochocientos sesenta mil cuatrocientos setenta y siete guión tres (Nº 4.860.477-3), ambos domiciliados en calle Dieciocho Nº 720 de esta ciudad y comuna de Parral, en adelante denominada simplemente como "la Mandante"; y por otra parte don **ALEJANDRO GABRIEL IBÁÑEZ VIDAL**, Cédula Nacional de Identidad número siete millones seiscientos cincuenta y cinco mil cuatrocientos setenta y tres guión cero (Nº 7.655.473-0), domiciliado en Las Victorias Nº 665 Villa Colonial, de la comuna de San Javier y de tránsito en ésta, en adelante "el contratista" o "el adjudicatario"; los comparecientes chilenos mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas anotadas y exponen que vienen en celebrar el siguiente contrato:

CLÁUSULA PRIMERA: Con fecha veintiuno (21) de Noviembre del año dos mil once (2011), la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, celebró contrato con don **ALEJANDRO GABRIEL IBÁÑEZ VIDAL**, para la ejecución del proyecto denominado "REPOSICIÓN PARCIAL TALLERES MUNICIPALES, SEDE UNIÓN COMUNAL ADULTO MAYOR Y REPARACIÓN PLAZA DE ARMAS DE PARRAL, Línea Nº 1: Reposición Parcial Talleres Municipales, Parral", de acuerdo a las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y demás antecedentes de la licitación pública.- Dicho contrato fue aprobado por Decreto Alcaldicio Nº 718, de fecha veintinueve (29) de Noviembre del año dos mil once (2011).-

CLÁUSULA SEGUNDA: Por el presente instrumento, las partes de común acuerdo, vienen en modificar la cláusula Novena del contrato antes singularizado, en el siguiente sentido: "Que aumentan el plazo para la ejecución de las obras en veinticinco (25) días corridos, a contar de la fecha de expiración del plazo original".-

CLÁUSULA TERCERA: En lo demás se mantienen inalterable las cláusulas del contrato original, teniéndose la presente modificación como parte integrante del contrato original para todos los efectos legales.-

CLÁUSULA CUARTA: Los gastos de protocolización del presente contrato serán de cargo del Contratista.-

CLÁUSULA QUINTA: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, fijan las partes su domicilio en la comuna de Parral, somatiéndose desde luego a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.-

CLÁUSULA SEXTA: Como aprobación de la presente modificación de contrato, las partes firman seis (6) ejemplares del mismo tenor, quedando cinco en poder de la Ilustre Municipalidad de Parral y uno en poder del Contratista.-



CLAUSULA SÉPTIMA: La personería de don **ISRAEL ANTONIO URRUTIA ESCOBAR**, para comparecer en nombre y representación de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, consta de Fallo del Tribunal Electoral Regional de fecha 03 de Diciembre del año 2008, en el cual se proclama como Alcalde de la comuna de Parral y de Decreto Alcaldicio Nº 654 de fecha 09 de Diciembre del mismo año; documentos ambos que no se insertan por acuerdo expreso de las partes por ser conocido de ellas.-

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
RUT Nº 69.130.700-K, representada legalmente por su
Alcalde don **ISRAEL ANTONIO URRUTIA ESCOBAR**
C.N.I. Nº 4.860.477-3



ALEJANDRO GABRIEL IBAÑEZ VIDAL
C.N.I. Nº 7.655.473-0



AUTORIZO LA FIRMA DE DON ALEJANDRO GABRIEL IBAÑEZ VIDAL, CEDULA NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO 7.655.473-0.-
SAN JAVIER, 07 DE SEPTIEMBRE DEL 2012.-

